

# LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XVIII.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 3 de Octubre de 1877.

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscriptores la mitad.

NUM. 5,302

## PARTE OFICIAL.

**PLIEGO de condiciones generales que además de las económicas para el acto del remate han de regir en los contratos de arriendo de portazgos, pontazgos y barcajes.**

1.º Todo contrato de arrendamiento de los derechos de portazgo, pontazgo y barcaje debe ser aprobado de Real orden, y se verificará mediante pública subasta, celebrada en Madrid y en la provincia respectiva.

La dirección general de obras públicas, comercio y minas comunicará al ingeniero jefe de la provincia y al adjudicatario la Real orden, de aprobación del remate, fijando en virtud de ella el día preciso en que el rematante ha de tomar posesión del portazgo arrendado y la hora en que comenzará á regir el plazo para el arriendo. También se expresará la cantidad efectiva que el contratista haya de consignar como garantía definitiva del contrato.

2.º En el término de 30 días, á contar desde la notificación administrativa de la adjudicación, el licitador en quien ésta recaiga otorgará en Madrid ó en la capital de la provincia á donde el portazgo pertenezca la correspondiente escritura de afianzamiento, el cual consistirá en la entrega en la caja general de Depósitos, ó en las sucursales de las provincias, de la cuarta parte de una anualidad, ó sea tres mensualidades completas del importe del arriendo, según la adjudicación. Si la fianza no fuese constituida en metálico, sino en valores públicos, el importe efectivo en éstos se regulará conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876 ó á las disposiciones que rijan el día del remate. En ningún caso se admitirá la fianza de fincas para esta clase de arriendos.

3.º La escritura de arrendamiento deberá contener, copiadas literalmente, la Real orden de adjudicación del remate, tal cual haya sido comunicada al contratista, la carta de pago del

pago depósito definitivo (primera hoja) y la cláusula especial de que formen parte integrante del contrato, como si se insertasen en él, el pliego de condiciones generales y la tarifa ó Arancel de los derechos exigibles; la cuyo efecto el contratista ó su apoderado habr á firmar previamente la aceptación de uno y otro documento en la dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, donde quedarán unidos al expediente.

4.º El contrato de arriendo de portazgos, pontazgos y barcajes, es transmisible por cesión verbal en el acto del remate, ó escrita y entregada en la dirección general antes de las veinticuatro horas siguientes á dicho acto.

Después de comunicada la orden de adjudicación, solo puede transferirse el contrato por escritura pública, y previo consentimiento de la dirección general, que recaerá sobre instancia suscrita por el dicente y el cesionario.

5.º Debidamente afianzado el cumplimiento del contrario, y en el día señalado al efecto, el arrendatario será puesto en posesión del portazgo por el ingeniero jefe de la provincia ó otro ingeniero que este designe, levantando acta en que costen el local y los efectos de que el arrendatario se hace cargo. El acto de la posesión se verificará con asistencia del alcalde del distrito municipal ó de un delegado suyo.

El rematante podrá autorizar á persona que le represente en la toma de posesión, por medio de un oficio dirigido previamente al ingeniero jefe, y firmado por el contratista y la persona en quien delegue.

6.º Si en el día fijado para la posesión no se presentase el arrendatario ó un delegado suyo en el sitio designado para dársela, se entenderá que desiste del contrato y se rescindirá éste, con pérdida de la fianza; pero si en el término de ocho días alegase el contratista causa justa de demora, podrá ser rehabilitado por la dirección de Obras públicas, Comercio y Minas, con las condiciones: primera, de que el precio del arrien-

do se exija desde el día en que el contratista debió hacerse cargo de la recaudación; y segunda, de que este abone los gastos que ocasionen por aquella falta. Pasados los ocho días, no se dará curso á reclamación alguna, y el contrato quedará rescindido con pérdida de la fianza.

(Se continuará.)

## FERRO-CARRIL DE LINARES

A ALMERÍA.

ESTACION DE GUADIX.

(Continuación.)

A la vez que la clase pobre tiene las primeras materias que suministran dichos árboles y sus diversas partes, para la construcción de cestos, cuerdas, tejidos, esteras, aros de jaulas y cubas, mangos de fustas ó instrumentos de labranza, horcas, bioldos, baquetas de escopeta, instrumentos de viento y objetos de escultura y grabados, zapatos zuacos, etc.; con sus hojas, frutos y cortezas, se pueden obtener materias curtientes y tintóreas; y sus maderas, las unas son naturalmente estimables para muebles de lujo, y las otras por su solidez, sirven para tornos y carruajes, y otras en fin, imitan la caoba y el ébano, y por el piroginito de hierro; pueden dárselos colores artificiales á las que carecen de ellos, y por los silicatos de potasa y sosa, incombustibilidad.

Lo que unido á las diferentes confecciones de tejidos domésticos, que hoy construyen de esparto, cáñamo, lino, seda y lana, puede tener mas desarrollo si encuentran mercados donde expendirlo.

Si ese monstruo, que se llama vapor, destinado á poner en movimiento

grandes masas acortando las distancias de los pueblos, estableciendo el comercio mútuo entre estos de sus productos materiales, civilización, ideas y costumbres; si ha de llenar fielmente el objeto de su creación y aplicaciones generales prudentes y adecuadas, que se han hecho hasta el día por las naciones cultas de Europa, debe obedecer más bien al interés general que al particular, puesto que si así no fuese, este adelanto del siglo, en lugar de ser provechoso, se convertiría en un tóxico, cual la cicuta que, en dosis convenientes, es un gran medicamento que cura ciertas humanas dolencias, mientras que en cantidades elevadas y uso inconveniente priva de la vida á los seres á que se les aplica; por consiguiente, las vías férreas deben afluir al mayor número de poblaciones que encuentren en su trayecto, número de almas de que constan y elementos visibles ó latentes de riqueza con que cuentan las mismas, mereciendo la preferencia ante todo entre ellas los derechos adquiridos que cada una de aquellas tenga con prioridad; y en Guadix, mediante cuanto queda consignado, concurren estos cuatro casos para que la vía férrea de Linares á Almería pase por la vega de esta ciudad.

1.º Porque, según demuestran su geología y los tiempos más remotos de la historia, por su configuración física, fué el centro de todas las lluvias que se conocieron desde sus primeros pobladores hasta hoy, punto de convergencia de las carreteras de primero, segundo y tercer orden de Almería, Granada, Jaén y Murcia, á la vez que lo es también de todos los ca-

—134—

gonista de esta historia, mas no importa; pues el sacrificio de la vida hecho en aras del amor es apreciado lo mismo en la que orna su frente con una corona régia, que la mas humilde hija del pueblo.

Por el año de 1865, llamaba la atención en Vigan, capital de la provincia de Ilocos-Sur, una joven mestiza llamada Rosa, bella como su nombre, é hija única del capitán pasado D. Mariano Yácon, el mas rico vecino de su grémio.

Los capitanes pasados, ó sea los que ejercieron el cargo de *Gobernadorcillos*, constituyen á su manera la aristocracia de las poblaciones indígenas. Gozan algunos privilegios; tienen asiento especial en la iglesia; derecho al *Don*, y las consideraciones consiguientes al que alcanza el puesto mas elevado en la municipalidad de su pueblo, siendo los mas respetables de la *principalía*.

Esto, unido á que el capitán Mariano era dueño de varias casas, dos de ellas de mampostería, una goleta; dos pontines, sementeras y animales de toda especie, hacia que su familia fuese la primera de Vigan, y Rosa un partido envidiable para cualquiera.

No le faltaban pretendientes en quienes ella, que aún no sabia lo que era amor, jamás fijó la atención. Con la misma indiferencia que oía llover, así escuchaba las canciones que le dedicaban al pie de su ventana, y las continuas serenatas que allí llaman *emprentadas*.

Además, sus padres acordaron desde que era muy niña con Juan Alvarez, rico *cabeza de barangay*, casar á Rosa con un hijo de este llamado Ramon.

Tienen costumbres las familias en Ilocos, ya por conveniencias materiales, ya por rivalidades antiguas que quieren desaparezcan, ya por parentescos que desean contraer ó estrechar, convenir entre sí la

—135—

unión futura de unos hijos con otros, cuando aún están dándoles el pecho, y una vez acordado, llevan á cabo su convenio así que los jóvenes alcanzan la edad competente, sin cuidarse de que se amen ó nó, ni de que puedan ser felices ó desgraciados mas adelante.

En virtud de tan arraigados usos, Rosa aceptaba resignada y sin disgusto ni deseo, el esposo que le tenían designado; y con el cual apenas se había tratado, pues desde muy joven le tenían sus padres en Manila, estudiando en el colegio de San Juan de Letran, con el fin de que despues siguiese la carrera de abogado.

VII.

Rosa era joven lindísima. Sus ojos en extremo rasgados, eran sumamente expresivos; tiernos y dulces á la vez, y era imposible fijarse en ellos sin sentirse fascinado por su mágica influencia.

Tenia hermosa cabellera negra, tan abundante y larga, que cuando la destrenzaba, una parte de ella llegaba al suelo; pié diminuto, mano pequenísima; cuerpo arrogante, airoso y muy bien formado; color claro, casi blanco y ligeramente sonrosado; boca pequeña y dientes de perfectísima blancura y simétrica igualdad; bonita garganta, nariz, aunque pequeña; nada defeciosa; mucha gracia; notabilísimo ingenio; singular donaire; voz dulce y melodiosa, habilidad extremada en el piano y perfecta educación.

Los padres de Rosa tenían cifrada en ella toda su delicia; ésta les correspondía con ternura, y tan excelentes eran sus condiciones morales, que se tenían en mas estima por los que la trataban que su belleza física. Con tales atractivos conseguía de propios y extraños cuantos gustos le sugeria su deseo.



minos vecinales de este partido y rurales de su término, cuyo decoro le fué marcado así pre históricamente por la naturaleza desde su creación.

2.º Porque siendo el receptáculo común de todas las aguas que afluyen de Sierra Nevada, por esta parte N. O., y puesto que donde existen abundancia de ese líquido, hay vida, estas circunstancias le convierten en un gran centro agrícola general si se aciera á darle el desarrollo material y científico que reclama esta importante industria, ofreciendo grandes masas de exportación é importación.

3.º Que la especial agrícola ya dicha esta región en los productos carinos, filamentosos, oleaginosos y además de los generales de agricultura propia de dicho, horticultura, con el motor hidráulico en tanta abundancia, son elementos, si se saben aprovechar, susceptibles de convertir á Guadix en una gran población industrial además de agrícola, ofreciendo á su vez grandes masas de importación y exportación.

(Se continuará.)

MANIFIESTO DE THIERS.

Hé aquí en breva resumen el importantísimo document que hoy preocupa á la opinión en Francia, y en que resplandecen la cordura, el ingenio y la penetración del difunto presidente de la República.

«Electores: Dentro de pocas semanas vais á acudir á los comicios para depositar en ellos un voto solemne. En las graves circunstancias en que nos encontramos, miro como un deber en el ocaso de una larga carrera, llevaros los consejos y las direcciones de mi vieja experiencia; también es obra de todo buen patriota votar y explicar su voto. Dos cosas he amado con pasión: la verdad y mi país. Voy á decir la verdad á mis conciudadanos.

Hace siete años al día siguiente de nuestros desastres, os dije en Burdeos, hablando de la Francia: «Es un herido que acaba de caer en el campo de batalla. Nuestro primer cuidado debe ser levantarlo y curar sus heridas. Cuando esté curado ese noble herido, nos dirá con qué régimen quiere vivir.» Pues bien, la Francia ha hablado; ha elegido una Asamblea, la mas libre que haya poseído nunca, y esa Asamblea proclamó la república. A estas horas la república es el estado legal de la Francia, y todos

la debemos, cualesquiera que puedan ser nuestras aficciones por lo pasado respeto y ahe ion.

Pero al mismo tiempo tenemos que preguntar á los que dirigen el timón del Estado que den, conserven y mantengan para nuestra patria esas precisas libertades políticas que las monarquías no le han procurado todavía sino con parsimonia. Esas libertades ¿las tenemos hoy? Vuestro voto próximo debe contestar á esa pregunta. Por mi parte, debo decirlo con sinceridad, entiendo que nunca ha gozado menos la Francia de esas libertades.

No querría ofender en nada con mis palabras la alta personalidad del que preside en estos momentos los destinos de mi país; pero, en fin, mi espíritu de coloca tan alto, que no quiero ver en él otra cosa que lo que la Constitución le ha hecho, esto es, un jefe de gobierno irresponsable que sus ministros están llamados á escuchar en toda ocasión. Es por lo tanto, á sus ministros ó los á quienes me dirijo: «Os colocais entre la legalidad y el derecho, y no estais ni en la una ni en el otro.»

No quiero aquí formar un proceso á nadie; el país se encargará de formarlo á los ministros, como en 1830 y en 1848. Pero, en fin, hay motivo para que todo buen ciudadano se pregunte: ¿Soy libre? En presencia de los actos del gabinete de 6 de Mayo, en presencia de las circulares ministeriales y de las medidas que son su consecuencia, ¿es posible contestar: Si? Ningun hombre sensato lo dirá. Ministros que durante veinte años y mas han hablado, han escrito en favor de nuestras libertades políticas, que han combatido los actos arbitrarios del imperio, esos mismos hombres toman hoy contra nosotros, de ese gobierno cuya destitución provocaron, las armas de que se sirvió ese gobierno contra ellos mismos. De «Hos es de quienes puede decirse una vez mas: nada han aprendido, nada han olvidado.

«Electores! Preciso es que mis convicciones sobre las libertades políticas sean bien antiguas, estén bien arraigadas, para que os conjure hoy que las defendais y las reivindicais por todos los medios legales que las leyes ponen á vuestra disposición. Esas libertades las he sostenido en todas las épocas de una vida hártu ocupada bajo los Borbones como bajo el segundo imperio. Esas libertades las he llevado á los pies de los tronos de esos príncipes, como después he tratado en mi carácter de presidente, de hacerlas compartir á mi país. Esas verdades, he pensado y pienso siempre que son un instrumento de progreso y no un agente de desorden: ellas hallan salvado las monarquías si hubiesen sido acogidas por los oídos de los soberanos;

ellas salvarán la república. En vano se trataría h y de hacerlas desaparecer. La Francia ha concentrado todo sus pensamientos, todos sus deseos, en esas garantías prácticas que me he permitido llamar s. Esas garantías parecen tomadas de Inglaterra, porque aseguran la grandeza y la prosperidad de ese gran país. Pero no es allí solo donde son una necesidad: ellas han e trado, puede decirse, en el dominio del buen sentido universal. Reinan en Stokolmo, en el Haya, en Bruselas, en Berlin, en Dresde, en Madrid, en Viena, en Munch, en Turin.

¿Acaso una nación que es digna de ser contada entre las naciones civilizadas, no tiene como primer cuidado apreciar esas libertades, es decir, el derecho de expresarse penamiento, el de estar garantida contra la arbitrariedad en todos sus géneros de propiedad, el derecho de elegir sin presión sus mandatarios, sus representantes municipales, el de despedir á los ministros que no tienen la mayoría en el Parlamento, guardando siempre el representante del poder la deferencia que le es debida?

A vosotros, electores, toca decir si poseemos hoy esas garantías necesarias de todos los gobiernos libres. Os lo he dicho desde el principio del régimen republicano: «La victoria será del mas sensato.» Habis demostrado hasta hoy día que la moderación, la paciencia, la confianza en la legalidad eran virtudes que no son ajenas á la sociedad moderna. Pronto vais á hacer historia; mostraos á la altura de vuestra misión política. Hareis ver por la unanimidad de vuestros votos, que vuestros adversarios han fundado vanas esperanzas sobre vuestras divisiones, y que teneis, como vuestro antiguo presidente, mas que un objeto: la gloria y la felicidad de nuestra querida patria.»

NOTICIAS GENERALES.

Leemos en El Español, de Sevilla: «Ayer mañana, de siete y media á ocho hizo explosión la caldera de la máquina de vapor que servía de fuerza motriz á los telares mecánicos de la fábrica de tejidos de hilo, propia de D. Vicente Nuñez, sita en la calle de Pedro Miguel, número 16. La máquina que ó completamente destrozada y lo mismo la perta alta y baja del edificio en que se hallaba sentada, no viéndose en aquel sitio mas que escombros, muchos de los cuales hay en la antigua callejuela de Prada, á la que cae el muro de un patio próximo á la máquina, y parte del cual quedó también destrozado.»

Desgracias personales no han ocurrido mas que dos operarias heridas y una quemada, pero si la catástrofe ocurre una hora mas tarde, es seguro que muchas mas hubiera habido, porque en aquellos momentos estaban entrando las operarias y era muy corto el número de ellas que habia dentro del establecimiento.

La máquina, segun hemos sabido, era manejada por el mismo dueño de la fábrica, auxiliado por uno ó dos fogoneros, ninguno de los cuales ha sufrido cosa alguna. La causa del siniestro no ha podido averiguarse fijamente en los primeros momentos; lo que si parece cierto es, que la máquina estuvo funcionando perfectamente antes de ayer hasta después de las seis de la tarde; que ayer se la preparó y dió fuego á la hora de costumbre; que no carecia del agua necesaria ni tenia exceso de presión, faltándole mas de media hora para que pudiese funcionar, todo lo cual hace suponer que el accidente fué causado por ebullición de la caldera que, segun los peritos en la materia, es una de las tres causas que motivan las explosiones. Las pérdidas que esta ha producido son de alguna consideración.

El señor Gobernador civil de la provincia y otras autoridades se presentaron allí tan luego tuvieron noticia del suceso, y dictaron las medidas que correspondían oportunas, dejando varios agentes de orden público para lo que pudiera ocurrir. También acudió el Sr. Juez del distrito, procediendo desde luego á instruir la correspondiente sumaria. Tales son las noticias que hemos adquirido en el mismo teatro del suceso.

Se han dado las órdenes oportunas á los gobernadores de las provincias para que apremien á los Ayuntamientos, en caso necesario á fin de que sean satisfechos sus atrasos á los profesores de primera enseñanza.

GACETILLAS.

«Qué curioso!» Hemos recibido una carta firmada X. Z. por el correo interior escitándonos á que preguntemos á quien corresponda la razon, causa ó motivo de no haberse publicado todavía las cuentas de lo que produjo la subasta, llevada á cabo, ya hace bastante tiempo, de los efectos, mobiliario, vajilla y demas objetos adquiridos por la Excelentísima Diputación Provincial á fin de adornar y decorar convenientemente las habitaciones que durante su permanencia en esta ciudad ocupó S. M. el Rey. Dice el Sr. X. Z. que en las poblacio-

Tenia un bonito carruaje, una briosa pareja, y muchas tardes iba de paseo á la Mira, pintoresco sitio desde donde se descubren preciosísimas vistas.

Por las noches concurrían á su casa algunas amigas suyas y los hermanos y parientes de ellas. Cantaban, bailaban algunas veces, y cuando no, el piano, instrumento muy generalizado en Vigan, sonaba con los acordes de piezas escogidas.

Rosa les obsequiaba con tabacos de Cagayan, de extabio, únicos que les gustan, con el consabido buyo, y con dulces hechos en la casa. Todos quedaban muy complacidos de su bondad y amable trato, y nadie, por consiguiente, podia quererla mal.

III.

El 25 de Julio se celebraba la fiesta de Bangued, cabecera del Abra, á la que acude mucha gente de Hocos-Sur.

—No irás á las fiestas de Bangued, Rosa? le preguntaban noches ántes sus amigas Juanita y Tarsita.

—No sé si mis padres querran ir, les contestó.

—A ti nada te niegan; díles que te lleven é iremos juntas.

—¿Y que hemos de hacer allí? Yo no conozco á nadie en esa provincia.

—No importa; nosotras tenemos parientes en ella: decidete á venir y verás como nos divertimos. Habrá comedias, carreras de caballos y baile en el Tribunal. El año pasado estuvimos y nos gustó mucho el Abra. Es una provincia muy bonita y el viaje por el rio de Santa, hecho en balsa, muy distraído y poético.

—Bien; como queráis, les dijo Rosa.

ROSA YACSON

LA MESTIZA ILOCANA.

Es creencia general entre los europeos que no conocen á fondo el carácter y naturaleza de los indígenas filipinos, que no existen en este país esas grandes pasiones que el amor produce y fueron causa en otros pueblos de tan dramáticos sucesos, fundando su errónea suposición en la indolencia y habitual calma del indio para todo lo que no sea sus distracciones favoritas de la gallera y el juego.

Semejante parecer no es exacto; impulsados por el amor es como únicamente destierran su pereza, hija del eima, y son capaces de llegar al heroísmo.

Vamos á narrar la historia de unos amores que en constancia, sinceridad y desinterés no reconocen supremacía en los que inmortalizaron á tantos amantes célebres en el mundo. Modesta y desconocida es la prota-



nes que tuvieron el alto honor de ser visitadas por D. Alfonso XII, tales como Málaga, Cádiz, Sevilla etc. é c. se han insertado en los respectivos diarios locales esos datos, siempre interesantes, pues así ven los contribuyentes el sacrificio real hecho por la Provincia al comparar el primitivo coste de los muebles y vagillas y la cantidad en que por segunda vez han sido enagenados, aliviándose así algún tanto los presupuestos de las corporaciones provinciales y municipales, hoy tan agobiadas con tantas necesidades como tienen á que atender.

Debemos decir al Sr. X. Z. que en varias ocasiones hemos dirigido las preguntas que son del caso á las altas regiones donde habitan los dioses del Olimpo de la localidad, habiéndose perdido nuestras palabras en el vacío, sin que por nadie se nos haya contestado absolutamente nada que pueda satisfacer los deseos manifestados por el Sr. X. Z.

Dispénsenos el Sr. X. Z. que no nos ocupamos ni aun incidentalmente de otros particulares que el Sr. X. Z. toca en su epístola; son tan vidriosas esas cuestiones que es preciso pasar por ellas como sobre ascuas, solo si diremos que de ninguna manera podemos prestar crédito á algunas de las afirmaciones del Sr. X. Z. por parecernos bastantes temerarias.

Queda terminado este incidente.

**Ayer á las diez de la mañana** todavía no había llegado á esta ciudad el correo de Madrid, viéndonos obligados á confeccionar este número con las noticias que nos suministran los escasos periódicos que hemos recibido de Córdoba y Sevilla, habiéndonos faltado los apreciables colegas de Cádiz, Málaga y Granada con quienes tenemos establecido el cambio.

**Apertura.**—Anteayer se verificó la apertura del curso académico de 1877 á 1878 en este Instituto Provincial, á cuyo solemne acto acudieron las autoridades y otras muchas personas notables de la población.

El Catedrático y secretario Sr. Iglesias estuvo encargado del discurso que leyó con notable entonación.

**Sr. Alcalde.**—Ahora que es oportuno, y que las lluvias han dejado descubierta el firme del Paseo del Príncipe en algunos trozos, no está demás que se eche inmediatamente una poca tierra y arena, con lo que se lograría que durase el referido firme mucho más.

Creemos que así se hará.

**Nueva parada de Carruajes.**—Desde este día encontrará el público una nueva parada de carruajes en la plaza de la Catedral; iguales en todo á los de la puerta de Purchena y Plaza de la Virgen del Mar rigiendo las mismas tarifas autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Se hace almoneda de sillás, sofá, mesas y otros muebles, todo muy arreglado. Calle del gran Capitán núm. 3.

**DIRECCION ESPECIAL de Sanidad marítima de Almería**

*Nota de los buques entrados en este puerto el día 31 y los despachados en el mismo.*

**ENTRADOS.**

De Málaga, vapor dinamárques Pellicer.

De Id. vapor Español Guadiana.

Ademas tres Laúdes de diferentes puntos.

**DESPACHADOS.**

Para Cartagena, vapor Español Guadiana.

Para Alhucema, pailabot id. Pepe.

Para Valencia, Laud id. Virgen de los Remedios.

Se dá á partido la jurisdicción de la mina «Fragata Vitoria,» sita en la Solana del Rio, término de Almócita, que se encuentra inmediata á la Perla y Los amigos. Se admiten proposiciones por todo el presente mes de Octubre en el almacén de los Sres. Gimenez hermanos plaza de Marín y en Beiras; casa de D. Sebastian Mora; y el 31 del mismo se adjudicará al mejor proponente en esta capital, si la proposición satisface á la junta.

Se vende una casa de planta baja, situada en la calle de Murcia número 55. En la misma darán mas informes y precio.

**VENTA DE BARRILES Y SERRÍN.**

**Se venden medios Barriles de Roble Malagueños.**

**También se vende Serrín de Corcho superior, todo á precios arreglados.**

**Informarán los Sres. Barron y compañía.**

Se vende ó dá á partido la mina «Casualidad,» término de Euix, paragonada de la P....

También se dá á partido la llamada «Leona,» término de Huercal, paragonada cerro de piedras rodadas.

En esta imprenta darán razon.

Se hace almoneda de todos los muebles; en la calle de Ricardo, núm. 4.

**DISTRITO MUNICIPAL DE ALMERIA.**

**LIQUIDACION** general de los ingresos y gastos autorizados á este Ayuntamiento, en los presupuestos ordinario, adicional y extraordinario del año económico de 1876-77, donde se espresa lo recaudado y pagado hasta 30 de Junio último en que terminó el ejercicio de dicho presupuesto.

CAPS. ARTS.	INGRESOS	Ingresos autorizados en Presupuestos. Pts. Cts.	Recaudado. Pts. Cts.
1.º 1.º	Producto líquido de fincas, censos y demás bienes.	150 »	91 »
Id. 2.º	Renta 3 por 100 inscripciones.	5.460'69	
2.º 2.º	Producto líquido de esparos y albardines en arriendo.	10 000 »	9 500 »
3.º 1.º	Producto, arbitrio de romana, pesos y medidas.	1.773 »	1.773 »
Id. 2.º	De puestos públicos.	23 483'50	26.483'50
Id. 3.º	Derechos legalmente establecidos en mataderos.	18.030 »	18.030' »
Id. 5.º	Rendimientos en venta de terrenos y alquiler de nichos.	3.500 »	2.845'70
Id. 6.º	Aprovechamiento de venta aguas.	700 »	2.600 »
Id. 7.º	Arbitrio de conducción de calaveres.	1.500 »	1.667'50
Id. 8.º	Id. carros de mulos y bueyes.	1.000 »	1.200 »
7.º 4.º	Productos de cortas de arbolado.	500 »	1.020 »
Id. 6.º	Por ingresos eventuales.	1.000 »	303'50
Id. 7.º	Producto de los pies de sitio cedidos por el Ayuntamiento.	13 000 »	14.833'31
Id. 8.º	Aprovechamiento de los ramos de policía urbana.	1.080 »	1.332'10
8.º 3.º	Cuentos pendientes de cobro del año 1875 76.	5.520'12	
Id. 4.º	Id. id. de presupuestos anteriores.	97.298'55	
9.º 2.º	Licencias para construcción de edificios.	800 »	3.210 »
Id. 3.º	Idem para coches de plaza.	390 »	825 »
Id. 5.º	Participación en documentos de vigilancia.	1.500 »	1.031'08

Id. 7.º	Papel de multas por infracciones á ordenanzas.	100 »	
Id. 10.	Imposición indirecta sobre artículos de consumos.	535 704 »	419.936'76
		<b>725 489'86</b>	<b>506.733'17</b>

		Creditos consignados en Presupuestos.	Pagado.
		Pts. Cts.	Pts. Cts.

		CAPS. ARTS.	PAGOS	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1.º	1.º	Sueldos de empleados municipales y profesores.	41.917'50	38.423 »	
	2.º	Material de oficinas é impresiones.	2.750 »	2.419'09	
	3.º	Suscripciones obligatorias.	327 »	284'50	
	4.º	Conservacion y reparacion del edificio de Ayuntamiento.	500 »	28 »	
	5.º	Id. de sus efectos y mobiliario.	600 »	370 »	
1.º	6.º	Gastos que originen las quintas.	1.500 »	1.481'50	
	7.º	Item de elecciones.	1.000 »	999'75	
	10.	Junta de Sanidad.	50 »		
	11.	Equipo de Maceros.	100 »	40'75	
	12.	Consumo personal.	10 100'77	1.833'23	
		Idem material.	76'26		
		Idem alquileres.	509'50		
1.º	1.º	Gastos de Alcaldia, Tenencias y Alcaldías de barrio.	50 »	50 »	
2.º	2.º	Haberes de Guardias Municipales.	23.779'5	21.671'68	
	3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	1 670 »	1.310 »	
	6.º	Gastos de veredas.	75 »		
	1.º	Gastos generales, personal.	912 »	835'89	
		Idem id. material.	250 »	70 »	
	2.º	Vigilancia nocturna, personal.	24.144 »	22.040'62	
	2.º	Alumbrado, petróleo, material.	5 015 »	4.635'31	
		Idem de gas hidrógeno.	22.000 »	9.267'21	
3.º	3.º	Limpieza, Personal.	5.110 »	4.690 »	
		Idem Material.	900 »	8.950	
	4.º	Arbolado, personal de paseos públicos.	3.651'25	3.346'42	
		Idem, aumento y renovación.	500 »	499'71	
	6.º	M reados y puestos públicos, material.	250 »		
	8.º	Cementerios, personal.	3 268 »	2.995'63	
		Id. material.	3.088'75	2.261'25	
	1.º	Personal, instruccion primaria.	19.808'75	16 506'80	
	2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos.	5 855'50	4.628'50	
4.º	4.º	Alquileres de los edificios de las escuelas.	7.982'50	6.651'50	
	6.º	Material, Junta Instruccion primaria.	50 »	25 »	
	2.º	Socorros domiciliarios.	1.900 »	1.883'50	
	4.º	Socorro y conduccion de pobres enfermos.	400 »	360 »	
	5.º	Idem á emigrados pobres.	50 »	47 »	
5.º	8.º	Junta municipal.	25 »		
	9.º	Personal Sangradores Beneficencia.	1.642'50	1.505'46	
		Material medicamentos.	4.357'50.	1.634'57	
	1.º	Entretimiento de los edificios del comun.	100 »		
	2.º	Idem de los caminos vecinales.	608 »	528 »	
	3.º	Idem de las fuentes y cañerías.	15.000 »	14.333'71	
	5.º	Continuacion ó terminacion de las obras del maladero.	500 »		
6.º	7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	32 000 »	30.808'21	
	8.º	Personal de obras que se ejecutan por administracion.	1.250 »	1.145'76	
	11.	Continuacion ó terminacion de las obras del cementerio.	2 250 »	2.250 »	
	12.	Idem de rotulacion de calles.	165 »		
	1.º	Personal del depósito municipal.	912 »	836 »	
7.º	2.º	Material de id. id.	3.12'50		
	3.º	Gasto de la cárcel del partido.	13.951'02	9.500 »	
8.º	1.º	Personal de empleados y guardas de montes y Vega.	4.562'50	4.177'32	
	3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	6.000 »	5.533'81	
	4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades.	2.231'25	2.090'77	
	8.º	Compromisos legalmente contraídos.	13.876'57	12 739'03	
9.º	9.º	Indemnizaciones de terrenos espropiados.	25.791'65	24.891'66	
	10.	Gastos de litigios seguidos por la corporacion.	7.524'62	6.846'62	
	12.	Contribucion de las fincas de este municipio.	200 »		
	1.º	Contingente del Municipio, repartimiento provincial.	72.853'60	72.853'60	
10.	2.º	5 por 100 á la Hacienda.	20.634'60		
	3.º	Encabezamiento de consumos.	150.000 »	125.000 »	
11.	2.º	Para la nueva fuente del paseo del Principe.	1.991'17	1.891'17	
12.	1.º	Para gastos imprevistos que ocurran fuera de consignacion.	34.008'83	32.571'23	
	1.º	Para pago de obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro decretos aprobados en el presupuesto de 1875 76.	14.221'98	2'45	
13.	2.º	Para abono de cantidades que han quedado sin satisfacer en presupuesto anteriores.	491.371'84	4.321'78	
			<b>1110.872'62</b>	<b>505.679'02</b>	

**RESUMEN.**

Importa el cargo por lo ingresado en depositaria.	506.733'17
Id. data por las cantidades libradas de mi orden.	505.679'02
Existencia en fin de Junio que pasó como primera partida al periodo de ampliacion que comprende los seis primeros meses del corriente año.	1.054 15

**OBSERVACIONES.**

Las 32,571 pesetas 23 céntimos invertidas con cargo al Capitán de imprevisto comprenden los servicios siguientes:  
 Por continuacion de las obras practicadas en el Cementerio. 10.702'75  
 Por gastos á consecuencia de la venida del Rey. 17.420'19  
 Reintegro por descuento á empleados. 1.966'50  
 Por gastos de deslinde. 165'25  
 Por construcción de mesas para la plaza de abastos. 465 »  
 Premio para mejorar la enseñanza de instruccion primaria. 250 »  
 Gastos por la perforacion de un pozo para alumbramiento de aguas. 1.256'47  
 Derechos de inscripcion en el Registro de la Propiedad. 23'75  
 Para alquiler de la casa Parque de Bomberos. 90 »  
 Gastos de la Comisión para informar sobre la enfermedad de la viruela en Huercal, alquiler de un carruaje. 15 »  
 Por reintegro al Depositario de gastos que tenia suplidos. 193'52  
 Suscripción á la Gaceta Agrícola. 18 »

32.571'23



## MAQUINAS PARA COSER.

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE 2.000.000 DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir **8.000 MAQUINAS SEMANALES**, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS DE LA COMPANIA FABRIL "SINGER." A PLAZOS desde 500 reales ó AL CONTADO 450 reales.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS DE LA COMPANIA FABRIL "SINGER." SE VENDEN A PLAZOS DESDE 10 reales semanales ó AL CONTADO Con 10 por 100 de rebaja.

### ¡¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!!

En vista de la inmensa reputacion que han adquirido las Maquinas de LA COMPANIA FABRIL «SINGER» han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputacion Com. rial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fé del público con sus falsificaciones.

Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY,

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante. . . Almas, 5.	Orense. . . Paz, 30.
Avila. . . San Segundo, 16.	Palencia. . . Mayor, 21.
Bañoz. . . San Juan 32	Palma de } Bolsería, 18.
Barcelona. . . Puerta del Angel-Boria	Mallorca. }
Bilbao. . . Arenal, 16.	Pamplona. Plaza del Castillo, 49.
Burgos. . . Espolon, 44.	Salamanca Corriño 2.
Cáceres. . . Pintores, 23.	Sta. Cruz de } Sol, 39
Cádiz. . . Columela, 20.	Tenerife. }
Córdoba. . . Ayuntamiento, 14 y 16.	Segovia. . . Cinteria, 8.
Coruña. . . Real, 18.	Sevilla. . . O'Donnell, 5.
Cuenca. . . Carrtería 107.	Tarragona. Baj° de la Misericordia, 4
Gerona. . . Plaza de la Constitucion.	Ternel. . . Nueva, 16.
Guadal. . . Mayor Alta, 5.	Valencia. . . Mar, 53 y 55.
Huelva. . . Concepcion, 12.	Valladolid. . . Acercas de S. Francisco
Leon. . . Rua, 13.	Vigo. . . Príncipe, 26.
Lérida. . . San Antonio, 9.	Victoria. . . General Alava, 2.
Logroño. . . Mercado, 23.	Zamora. . . Renova, 18.
Madrid. . . Carretas, 35.	Zaragoza. . . Alfonso I, 41.
Málaga. . . Duque de la Victoria, I.	Jaen. . . Maestra baja, 19.

## PAN SUPERIOR.

En el depósito de Pan, establecido en la esquina de Santiago, frente al establecimiento de D. Juan Galluri, se espande el pan fino de

primera á 6 rs. las 8 libras; y 5 y medio las 8 libras de agua, tambien de primera. Y el pan llamado del Obispo, en roscas á 7 rs., las 8 libras.

Cada libra del pan indicado costará 6, 7 y 8 cuartos, llevando desde 1/2 hasta 7 libras.

**PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY**



**PILDORAS HOLLOWAY.**

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indigestiones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

**UNGÜENTO HOLLOWAY.**

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 583, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

### EL ARCA DE NOE.

Establecimiento de pinturas preparadas, barnices, brochas, tinturas y otra multitud de artículos, de Ramon Lopez Galvez, calle de las Tiendas, casita contigua á Santiago el Viejo.

En este establecimiento hallarán las personas que le favorezcan un buen surtido de los artículos indicados, de superior calidad y á precios sumamente arregado.

Lienzon preparados para pintar al óleo y betun para guarnicion. Tambien estan á la venta los polvos mata-moscas á seis cuartos el papel.

FABRICA DE AGUARDIENTE DE OJEN. UNICO LEGITIMO. ANTONIO BARCELO. Málaga.

Proveedor de la Real Casa Premiado en la Exposicion Regional de L. on en 1876

Su transparencia, su gusto, su aroma lo esmerado de su fabricacion y las condiciones tónicas y fortificantes de este delicioso Aguardiente le hacen recomendable para toda clase de per-

sonas y en particular para aquellas de estomago debil y que hacen con dificultad sus digestiones.

### ACERO VEGETAL,

Cuerdas de cáñamo y abaca para minas, parrales, buques y nrrias. á precios respectivamente mas económicos que las de esparto.

Para hacer los pedidos dirigirse al fabricante Don Buenaventura Matas, casa de D. José R. Eraso, calle de los Reyes Católicos, núm. 14. Almería.

MINA DULCE NOMBRE DE MARIA, término de Almería.

Se dan á partido las jumberras nombradas La Catalana, La Gambera ra, Mas que todas y San Pedro. Los que quieran hacer proposiciones, que se dirijan al Presidente D. Eduardo Santisteban, Príncipe 44, Almería.